

CUESTA & ASOCIADOS, ABOGADOS
Calle 72 # 10 – 07 Of. 603
Phone: 2113097 Fax: 2554538
Bogotá, D.C., Colombia
www.cuestalawyers.com
Respuesta Requerimiento
EXP: NC2016/0002244



Señor

José Luis Salazar López

Director de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada **Telescopio y Conjunto de Telescopios para su Uso en Naves Espaciales.**

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 11399 de 2016.

Expediente No. NC2016/0002244

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de **University of Florida Research Foundation, Incorporated**, doy respuesta al Oficio No. 11399 de 2016, bajo los siguientes términos:

1. Poder.

Adjuntamos el poder otorgado por parte del Representante Legal de **University of Florida Research Foundation, Incorporated**, que nos faculta a actuar en el trámite de la referencia.

2. Reivindicaciones.

- Se eliminaron los términos “uso” y “aproximadamente”.
- Los términos primera y segunda superficies son ampliamente conocidos en la técnica y se refieren a las superficies en el orden en el que entran los rayos. De la misma manera, un experto reconocerá numerosos revestimientos reflectantes y materiales cerámicos que pueden ser usados en la invención, por lo que limitarse a unos en particular no es razonable (ni está contemplado en la descripción, por lo que sería ampliar materia introducirlo ahora).
- Expresiones como “están configurados para emitir datos de espectroscopia”, en contraposición a “emiten datos de espectroscopia” se refiere a características

funcionales y no a un resultado a obtener, que es, como se expresa en la descripción (páginas 2-3) reducir el astigmatismo, coma y aberraciones esféricas de color”.

Todos estos cambios se realizan basados en el contenido de la descripción, por lo que no se genera ampliación de materia alguna y con ellos se ha conseguido una definición de las reivindicaciones de forma clara y concisa.

En base a las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio, solicito respetuosamente a esa Dirección continuar con el trámite de registro de la patente de invención de la referencia.

Esperamos haber dado respuesta en su conformidad al presente requerimiento.

Cordialmente,



Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned _____ by the rights that I (we) represent and acting as _____ and Legal Representative(s) of UNIVERSITY OF FLORIDA RESEARCH FOUNDATION, INCORPORATED an organization existing under the laws of EEUU and in present execution of its (social) objective, domiciled at 223 Grinter Hall Gainesville, Florida 32611 (US) do hereby grant POWER OF ATTORNEY to Mr. Juan Carlos Cuesta Quintero and/or Mrs. Diana Romero Calvo, members of Cuesta & Asociados Ltda., residing in Bogotá, Colombia, and identified with CC 79.339.809 and CC 52.250.482 and with professional card 43.273 CSJ and 121.002 CSJ, respectively, to act on behalf of grantor before any entity, authority and/or person, specially before those Administrative, Contentious-Administrative, Judicial and/or any other, in all matters concerning the following:

1.- To file, obtain and/or register any of the type of Intellectual and Industrial Property right, such as: Patents of Inventions and Model Utility Patents; Industrial Designs, Trademarks, Slogans, Trade Names and emblems or ensigns, and Appellations of Origin; copyrights in any of their presentations (display); sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses, domain names applications, non use actions, among others.

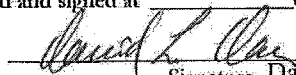
2.- To bring actions of opposition, observances, infringement or refutation, reconsideration, complaints, appeals or legal recourses, cancellation, nullity and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, as well as to intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal, or Contentious-Administrative Trials; in actions or lawsuits or litigation's that grantor initiates or are initiated against him.

3.- In order that this mandate is sufficient enough for all the matters referenced above, I (we) do hereby expressly grant full and ample POWER OF ATTORNEY to exercise the special rights established under Art. 70 of the Civil Procedure Code, this is: to conciliate, settle, submit to arbitration, waive legal proceedings, defer the harmonious testimony or decisive oath, absolve or acquit positions; and to receive the object related to the litigation or to take possession of the said object. Attorneys may execute any other act that requires a special clause; for any and/or all the provisions mentioned in these instruments.

4.- To exercise Judicial Proxy and to ratify or not the officious agency. Attorneys may also grant power of attorney over the same to act in and out of the Colombian territory.

5.- To substitute or delegate this Power of Attorney to act in Colombia and abroad in favor of other or others and to revoke such substitutions or delegations.

6.- It is expressly stated that attributions listed under this Power of Attorney are merely exemplifying and not limitative of other implicit attributions, therefore, the attorneys -in fact- are authorized to exercise without any restriction whatsoever; all the rights granted by the law in force and/or with the legislation to be enacted in the future, related and/or resulting and/or are the consequence of the subject of this Power and regarding all hereby stated. Granted and signed at _____ on _____



Signature David L. Day, Director of Technology Licensing

PODER ESPECIAL

Yo (nosotros), _____, abajo firmante(s), por los derechos que represento(amos) en mi(nuestra) calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad UNIVERSITY OF FLORIDA RESEARCH FOUNDATION, INCORPORATED, constituida bajo las leyes de EEUU y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en 223 Grinter Hall Gainesville, Florida 32611 (US), por el presente instrumento confiero PODER ESPECIAL a favor de Juan Carlos Cuesta Quintero y/o Diana Romero Calvo, miembros de la firma Cuesta & Asociados Ltda., domiciliados en Bogotá, Colombia, identificados con C.C. 79.339.809 y CC 52.250.482 y Tarjetas Profesionales 43.273 CSJ y 121.002 CSJ, respectivamente, para que actuando a nombre del (de la) otorgante lo (la) represente(n) ante cualquier entidad, autoridad, y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1.- Solicitar, tramitar, inscribir y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, esto es, las Patentes de Invención y Modelos de Utilidad; los Diseños Industriales; los Signos Distintivos, como: Marcas, Lemas, Nombres y Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen; Derechos de Autor; Registros Sanitarios y de Variedades Vegetales; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias, solicitud de nombres de dominio, notificación de/presentación de acciones de cancelación, entre otras.

2.- Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, apelación, cancelación, nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados y en contra de la competencia desleal, así como intervenir en Juicios Civiles, Comerciales, Penales, Contencioso-Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra del (la) mandante.

3.- Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, confiero expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial para cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.

4.- Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa. Los mandatarios quedan facultados para conferir poder en los asuntos aquí mencionados, para actuar bien dentro o fuera del territorio colombiano.

5.- Sustituir o delegar el presente Poder y revocar tales sustituciones o delegaciones.

6.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en _____ a _____

9/16/16

Reivindicaciones

1. Un telescopio óptico catadióptrico que tiene una estructura óptica Maksutov-Cassegrain modificada, que comprende:

a. una carcasa axialmente alargada que tiene un interior generalmente cilíndrico y unos extremos de entrada y de salida;

b. una lente correctora montada en el extremo de entrada de la carcasa, comprendiendo la lente correctora:

i. una primera y segunda superficies, y

ii. un revestimiento reflectante situado de manera centrada en la segunda superficie;

c. un espejo primario montado en el extremo de salida de la carcasa, siendo el espejo primario un espejo Mangin y que comprende

i. una abertura central,

ii. una primera y segunda superficies, y

iii. un revestimiento reflectante en la segunda superficie; y

d. la lente correctora y el espejo primario están alineados axialmente y tienen sus primeras superficies una frente a la otra en el interior de la carcasa.

2. El telescopio de la reivindicación 1, que comprende además una lente aplanadora de campo situada dentro de la abertura central del espejo primario y que está alineada axialmente con la lente correctora y el espejo primario.

3. El telescopio de la reivindicación 2, que comprende además un sensor CMOS que está en alineación axial con la lente aplanadora de campo y está situado hacia atrás de la misma.

4. El telescopio de la reivindicación 2, que comprende además un filtro que está en alineación axial con la lente aplanadora de campo y está situado hacia atrás de la misma.

5. El telescopio de la reivindicación 1, en el que la carcasa, la lente correctora, el espejo primario, y los revestimientos reflectantes se eligen para optimizar el telescopio para radiación que tienen longitudes de onda de 400 nm a 1000 nm.

6. El telescopio de la reivindicación 1, en el que la carcasa es de un material cerámico, las lentes son de vidrio, y en el que el coeficiente térmico de la cerámica es el mismo que el coeficiente térmico del vidrio.

7. El telescopio de la reivindicación 1, que comprende además:

- a. un deflector cónico situado adyacente a la primera superficie de la lente correctora;
- b. un deflector cilíndrico situado adyacente a la primera superficie del espejo primario; y
- c. un deflector cilíndrico situado adyacente a la segunda superficie de la lente correctora.

8. Un conjunto de telescopios binoculares para una nave espacial, que comprende:

a. dos telescopios ópticos catadióptricos, teniendo cada uno una estructura óptica Maksutov-Cassegrain modificada y comprendiendo cada uno:

i. una carcasa axialmente alargada que tiene un interior generalmente cilíndrico y unos extremos de entrada y de salida;

ii. una lente correctora montada en el extremo de entrada de la carcasa, comprendiendo la lente correctora:

1. una primera y segunda superficies, y

2. un revestimiento reflectante situado de manera centrada en la segunda superficie;

iii. un espejo primario montado en el extremo de salida de la carcasa, siendo el espejo primario un espejo Mangin y que comprende

1. una abertura central,

2. una primera y segunda superficies, y

3. un revestimiento reflectante en la segunda superficie; y

iv. la lente correctora y el espejo primario de cada telescopio están alineados axialmente en el telescopio y tienen sus primeras superficies una frente a la otra en el interior de la carcasa.

9. El conjunto de telescopios de la reivindicación 8, en el que ambos telescopios están orientados para tener el mismo campo de visión a una distancia de observación deseada.

10. El conjunto de telescopios de la reivindicación 8, en el

que ambos telescopios están orientados para tener diferentes campos de visión a una distancia de observación deseada.

11. El conjunto de telescopios de la reivindicación 9, en el que uno de los telescopios está configurado para emitir datos de imagen y otro de los telescopios está configurado emitir datos de espectroscopia.

12. El conjunto de telescopios de la reivindicación 9, en el que uno de los telescopios está configurado para emitir datos de imagen y otro de los telescopios está configurado emitir datos de polarimetría.

13. El conjunto de telescopios de la reivindicación 9, en el que los telescopios están configurados para observar diferentes porciones del espectro electromagnético.